



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5084

20/02/2020

11731

AUTOR/A: URIARTE TORREALDAY, Roberto (GCUP-ECP-GC); LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC); GARRIDO GUTIÉRREZ, María Pilar (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa lo siguiente:

- Existen 1.992 instalaciones con autorización para el tratamiento de residuos peligrosos y 870 instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, de acuerdo con lo contenido en el Registro de Producción y Gestión de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que contiene información procedente de las Comunidades Autónomas y se encuentra en desarrollo,

Respecto al número de vertederos ilegales, se señala que dicha información forma parte de un procedimiento de infracción de derecho comunitario abierto, por lo que está sujeta al Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

- Sobre la segunda cuestión, es preciso señalar que la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos es competencia de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- El Gobierno aprobará próximamente un Real Decreto para sustituir a la normativa vigente en la materia (el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero), donde se ha reforzado las inspecciones periódicas, tanto la frecuencia como su contenido, que se han de llevar a cabo en las instalaciones de vertido como instrumento para verificar el cumplimiento íntegro de las autorizaciones, de manera que, con independencia de la clase de vertedero de que se trate, estos operen sin poner en peligro la salud de las persona o el medio ambiente.



Madrid, 11 de marzo de 2020